

El presente documento es copia de su original, del que es autor el arquitecto D. Salvador Hernández Esquivel. Su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción ó cesión a terceros, requerirá la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
Comisión de Gobierno de fecha 24 SET. 2001
se aprobó Inicialmente el Proyecto
de Planos de urbanización de zona de Urbano de forma
parte del expediente en el que se consigna la presen-
te diligencia.



Cartagena 03 OCT. 2001

El Secretario

MEMORIA.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
Pleno de fecha 27 DIC. 2001 se aprobó
DEFINITIVAMENTE el Proyecto de
Planos de urbanización de zona de Urbano
forma parte del expediente en el que se
consigna la presente diligencia.

Cartagena 07 ENE. 2002



El Secretario

1 ANTECEDENTES.

Por encargo de Eslabón Inmobiliaria S. A., como propietario del terreno de la manzana, sobre el que se redacta el presente Estudio de Detalle, se ha procedido a su elaboración a fin de posibilitar que la edificación en tipología de alineación a vial de **Norma Vc3** prevista por el Plan Parcial del Sector Finca Beriso, pueda adaptar mejor la edificabilidad total prevista de la manzana a los requerimientos comerciales de la promoción y por añadidura imbricar los recorridos de acceso a las futuras edificaciones a la estructura de espacios libres a él adyacente.

1.01 ÁMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El Estudio de Detalle abarca la Manzana 3 completa, de suelo calificado como urbano y regulado por la Norma Vc3 del Plan Parcial del Sector Finca Beriso. Su forma es rectangular,

La manzana 2 tiene una superficie de 3.480,00 m², siendo su topografía plana con una pendiente sensiblemente uniforme que asciende de Sur a Norte con el 2,80 %.

Sus límites son los siguientes:

- Norte - Calle Montevideo.....de 60,00 m. de fachada.
- Este - Calle Paz de Aquisgrán (Calle D en P.P.).....de 58,00 m. de fachada.
- Sur - Espacio Libre (AJ-1).....de 60,00 m de fachada
- Oeste - Calle Brunete.....de 58,00 m de fachada

2 MEMORIA INFORMATIVA.

2.01 CONDICIONES QUE FIJA EL PLAN PARCIAL DEL SECTOR FINCA BERISO - P.G.M.O. CARTAGENA

ESTUDIOS DE DETALLE.

Objeto y contenido.

Concepto:

Son los instrumentos mediante los cuales es posible completar o adaptar las determinaciones relativas a alineaciones, rasantes u ordenación de volúmenes del Plan General y de los Planes Parciales y Especiales.

Determinaciones:

Los Estudios de Detalle han de respetar las determinaciones del presente Plan Parcial. En ningún caso podrán reducir la anchura de los viales ni las superficies destinadas a espacios libres, ni como consecuencia de las previsiones sobre alineaciones originar aumentos de volumen.

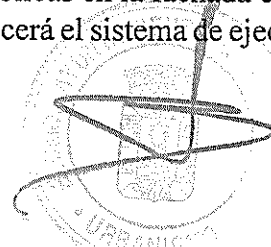
Las ordenaciones que pueden realizar no pueden implicar aumento de la ocupación del suelo ni de las alturas máximas, ni incremento de la densidad de viviendas.

Documentación:

- a) Memoria justificativa en la que se explicarán las razones de la formación. Contendrá un estudio comparativo del aprovechamiento resultante de la aplicación de las determinaciones del Plan que le da cobertura y las establecidas por el Estudio de Detalle.
- b) Planos a escala mínima de 1:500 en la que se representen gráficamente las determinaciones del Estudio de Detalle, en su posición altimétrica y planimétrica y en la disposición de su forma volumétrica, cuando proceda y expresen, en mi caso, la relación de estas con las anteriormente existentes.
- c) De plantearse viales interiores para acceso a las edificaciones, se deberá incorporar un plano con las instalaciones, justificando la conexión con los servicios generales así como el suministro a cada una de dichas edificaciones.

Condiciones y limitaciones.

- 1- El estudio de detalle no podrá alterar los conceptos y parámetros fundamentales de las Normas de Edificación como son: los usos, la edificabilidad y el nº de plantas sobre rasante.
- 2.- En el caso de establecerse viales interiores de manzanas para el acceso a las edificaciones, estos serán privados y con un ancho mínimo de 7 m.
 - La separación de los viales privados entre sí, y sus afecciones a los viales públicos, (separación a las esquinas, giros, etc), deberá de justificarse de forma expresa, de acuerdo con la normativa al respecto.
 - Los viales privados se diferenciarán de los públicos en el tratamiento de su pavimento, no interrumpiéndose en ningún caso la continuidad de la acera, excepto el correspondiente vado. Sólo se utilizarán para acceso a las viviendas.
 - Se deberá justificar la adscripción de dichos viales a las edificaciones a las cuales dan acceso.
 - Los servicios serán privados y conectarán con las redes públicas en la fachada con los viales públicos, donde se situaran los contadores. Se establecerá el sistema de ejecución para dichos servicios, en el caso de plantearse varias fases.



2.02 DETERMINACIONES Y PREVISIONES DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR FINCA BERISO - P.G.M.O. CARTAGENA.

La ordenanza señalada en la parcela donde se desarrolla el Estudio de Detalle es *Vc3*

ORDENANZA *Vc3*

*De aplicación la norma *Vc3* del Plan General de Cartagena, con las particularidades específicas para este Plan Parcial, que son las siguientes:*

Vc - VIAL COLECTIVO (P.P. Beriso)

1.- Definición:

Responde a aquellas zonas de uso residencial colectivo, agrupada entre medianeras, situada con relación a la calle formando manzanas.

2.- Ordenación:

La edificación se ordena siguiendo la alineación exterior, formando manzanas cerradas, con o sin pitio de manzana, debiendo adosar la edificación a los linderos laterales, sin perjuicio de los entrantes permitidos, de carácter voluntario, con las condiciones establecidas en el apartado 3.3.4 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

Con las condiciones que se señalan a continuación para cada norma, y mediante Estudios de Detalle que abarquen manzanas completas, podrán desarrollarse edificaciones de topología específica, estableciendo las vías interiores precisas para el acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establece en el propio estudio de detalle, de uso y propiedad privada.

Los estudios de detalle no podrán alterar los conceptos y parámetros fundamentales de las Normas de aplicación, como son el uso, la edificabilidad y el nº máximo de plantas.

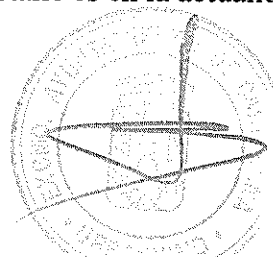
3.- Volumen:

Vc3.- Grado 3.- (P.P.B.)

- Parcela mínima: 400 m/2*
- Ancho mínimo lindero frontal: 16 m.*
- Fondo edificable: 13 m (mas vuelos permitidos)*
- Altura máxima: 5 plantas.*

2.03 ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL SUELO.

El único propietario del terreno objeto de este Estudio de Detalle es en la actualidad Eslabón Inmobiliaria S. A.



3 MEMORIA JUSTIFICATIVA.

3.01 JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE SU REDACCIÓN Y DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

Este Estudio de Detalle se formula para adaptar las determinaciones establecidas en el Plan Parcial del Sector Finca Beriso - P.G.M.O. de Cartagena. en zona de Norma Vc 3 en su apartado de actuación sobre “manzana completa”.

3.01.01 SITUACIÓN DEL PLANEAMIENTO QUE DESARROLLA, PROCEDENCIA DEL E.D.

La formulación del presente Estudio de Detalle esta prevista en las determinaciones del Plan Parcial del Sector Finca Beriso - P.G.M.O. de Cartagena en el apartado 4.2.5. Condiciones de los Estudios de Detalle así como en el párrafo del texto de la ordenanza Vc.-Vial Colectivo- que regula la edificación en la zona, que dice:

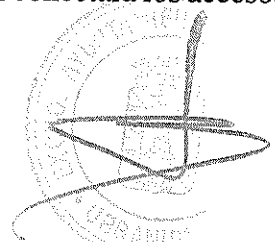
“Con las condiciones que se señalan a continuación para cada norma, y mediante Estudios de Detalle que abarquen manzanas completas, podrán desarrollarse edificaciones de topología específica, estableciendo las vías interiores precisas para el acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establece en el propio estudio de detalle, de uso y propiedad privada.

Los estudios de detalle no podrán alterar los conceptos y parámetros fundamentales de las Normas de aplicación, como son el uso, la edificabilidad y el n° máximo de plantas.”

3.01.02 OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

La redacción de este Estudio de Detalle tiene por objeto:

- Fijar la ordenación concreta de los volúmenes edificatorios máximos dentro de la parcela en cuestión, en desarrollo de las posibilidades normativas determinadas en del Plan Parcial del Sector Finca Beriso - P.G.M.O. de Cartagena, modificando la ordenación alineada exteriormente formando manzana cerrada, con patio de manzana; por dos volúmenes edificatorios de igual n° de plantas que el máximo previsto por la norma Vc3 alineados igualmente con los viales públicos adyacentes, y ahora también con un vial interior que separara dichos volúmenes y que dará acceso a las futuras viviendas.
- La apertura de un vial interior comunitario de titularidad particular, cuyo uso será de acceso a la edificación, a partir del sistema viario general y que a su vez conectará los accesos a las futuras viviendas con el espacio libre contiguo.



3.01.02.01 ORDENACIÓN DE VOLÚMENES.

El Estudio de Detalle respecto a la ordenación volumétrica tiene una función modificativa de la Norma que desarrolla. Pero al no operar nunca el E. D. de forma autónoma o independiente, pues su naturaleza de planeamiento derivado y no originario le vincula a las determinaciones fundamentales de la Norma desarrollada, tiene un aspecto negativo que concreta los límites que no puede sobrepasar, como son:

- a) *No puede cambiar la calificación del suelo.*
- b) *No puede proponer la apertura de vías de uso público no previstas en las Normas que desarrollen o contemplen.*
- c) *No puede establecer nuevas Ordenanzas.*
- d) *No puede reducir la superficie destinada a viales o espacios libres.*
- e) *No puede originar aumento de volumen o densidad al aplicar las Ordenanzas resultado del reajuste o a la actuación realizadas.*
- f) *No puede aumentar el porcentaje de ocupación de suelos, las alturas y volumen máximo de edificación permitida y en su caso la densidad de viviendas e intensidad autorizada del uso del suelo.*
- g) *No puede alterar el uso exclusivo o predominante asignado al ámbito del uso del Estudio de Detalle.*

En consecuencia la ordenación se realiza de la manera siguiente:

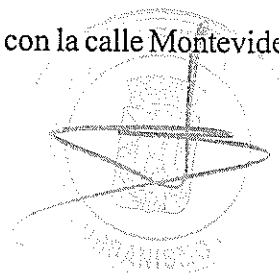
La edificabilidad total prevista mediante la aplicación de la Norma Vc3 en la Manzana 3, es distribuida en dos parcelas edificables separadas por un vial interior en sentido Norte-Sur (parcela 3.3), todo ello ubicado en la original Manzana 3 y sin desvirtuar la nueva ordenación la edificación alineada a vial.

3.01.02.02 VIALES INTERIORES (PARCELA 3.3).

La apertura del vial interior propuesto se realiza al amparo de lo previsto en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial del Sector FINCA BERISO - P.G.M.O. de Cartagena; su ancho de 13,80 m. y su uso exclusivo para peatones, se plantea como necesario acceso a la edificación, cuya ordenación es objeto de este Estudio de Detalle.

El ancho del mismo se adecua a lo establecido por el artículo nº-4.3.5.2-2 del P.P., donde se establece un ancho mínimo para viales interiores de 7 m.

Su trazado y rasantes se adaptaran estrictamente en sus conexiones con la calle Montevideo y al Espacio Libre AJ 1.



El vial interior tendrá carácter de público, única y exclusivamente a los efectos de ser fachada de viviendas en los futuros proyectos de edificación (asimilándose a un patio abierto a fachada).

La titularidad particular del vial interior se vinculará mediante participación pro indiviso o servidumbres al conjunto de los propietarios.

Al establecerse el grado de servicio de estos viales interiores, su titularidad privada así como la imposibilidad de constituir una solución alternativa al sistema general viario definido por el Plan Parcial del Sector FINCA BERISO - P.G.M.O. de Cartagena, se estaría haciendo una estricta interpretación del espíritu de la ley a este respecto.

3.01.03 RÉGIMEN JURÍDICO-URBANÍSTICO DEL SUELO.

El E. D., no modifica el carácter de Dominio Público del Sistema Viario circundante grafiado en el Plan Parcial del Sector FINCA BERISO - P.G.M.O. de Cartagena, distribuyéndose la manzana 3 en dos parcelas de uso privativo, que es donde se concretan las posibilidades edificatorias y en otra zona que no posee capacidad de edificación, excepto bajo rasante, denominada parcela 3, que es el vial comunitario privado.

Sus formas y lindes se grafían en los documentos del E. D., y sus superficies y porcentajes, se recogen en los cuadros que se acompañan.

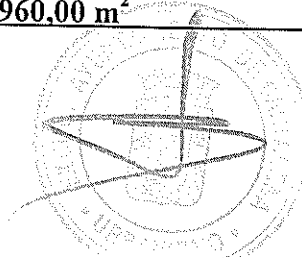
Aunque se divida la manzana en dos parcelas separadas por un vial comunitario privado, la promoción de la edificación se realizará en una sola fase.

3.01.04 ESTUDIO COMPARATIVO DE EDIFICABILIDAD.

La estricta aplicación de la norma Vc3 sobre la manzana 3, recogida pormenorizadamente en la Cédula Urbanística del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación N° 1 del Plan Parcial Finca Beriso nos daría las siguientes edificabilidades en la Parcela en cuestión.

CUADRO DE SUPERFICIES:

Superficie de Manzana 3	3.480,00 m²
Superficie edificable máxima residencial	9.568,00 m²
Superficie edificable máxima comercial	2.392,00 m²
Superficie edificable total	11.960,00 m²



SOLUCIÓN PROPUESTA:

La edificación se concentra toda en las dos nuevas parcelas de la manzana 3, quedando con edificabilidad nula sobre rasante el vial interior de la manzana.

	Superficies	Edificabilidad máxima		Máximo nº de plantas
		Uso comercial	Uso Residencial	
Parcela 3.1	1.339,80	1.196,00	4.784,00	5
Parcela 3.2	1.339,80	1.196,00	4.784,00	5
Parcela 3.3 (Vial interior)	800,40	0,00	0,000	
TOTALES	3.480,00	2.392,00	9.568,00	

Como se ve en el cuadro anterior la edificabilidad y el número total de viviendas no se ven modificados por el E. D. respecto a la norma de referencia; entrando la modificación solamente en la disposición de la volumetría resultante.

3.01.05 OTROS CONDICIONANTES.

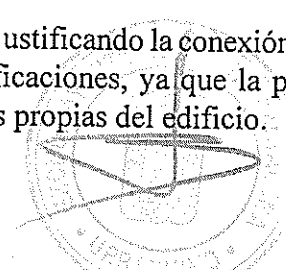
El presente Estudio de Detalle no causa perjuicios ni altera las condiciones de ordenación de ninguna finca colindante, al tratarse de una parcela rodeada por un Espacio Libre y viales públicos.

Cumple las condiciones del apartado 3.4.2.3. de las Normas Urbanísticas sobre Accesos a la Edificación ya que:

El vial interior tiene un ancho de 13,80 m., superior a los 7 m. de anchura mínima y es colindante con un espacio público en un 1/5 de su perímetro, superior al 1/8 previstos por la Norma. Tendrá rasante coincidente en su unión con la calle Montevideo y con el Espacio Libre AJ 1 a los que se conecta. En previsión de la realización de sótano debajo del vial interior se deberá calcular el forjado base del referido vial, para soportar el peso de un vehículo contra incendios de bomberos, ambulancia o recogida de basuras.

Se dará tratamiento de fachada a la edificación, tanto en la nueva alineación interior como en los paramentos laterales que resulten vistos.

No se incorpora un plano con las instalaciones de calle interior, justificando la conexión con los servicios generales así como el suministro a cada una de dichas edificaciones, ya que la posterior edificación se realizará en una sola Fase, y estas instalaciones serán las propias del edificio.



3.02 TRAMITACIÓN.

Este Estudio de Detalle se redacta directamente por los particulares interesados, propietarios. Su aprobación inicial corresponde a la Corporación Municipal de Cartagena. La apertura del trámite de información pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

Dentro del periódico de información pública, que durará 15 días (Decreto 3/80 de Creación de Suelo y Agilización de la Gestión Urbanística), el Estudio de Detalle podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

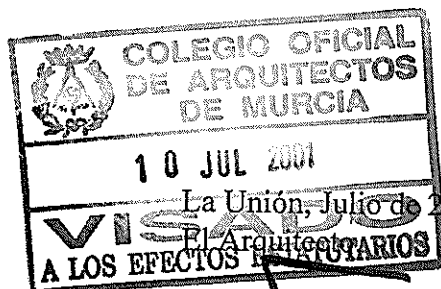
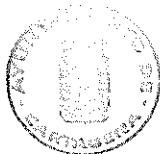
A la vista de la información pública, la Corporación Municipal aprobará definitivamente el Estudio de Detalle, si procede, introduciendo en su caso, las modificaciones que resultasen pertinentes. Dicho acuerdo se comunicará a la Comisión Regional de Urbanismo en el plazo de 10 días.

La corporación Municipal interesada ordenará publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín oficial de la Región.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
Comisión de Gobierno de fecha 24 SET. 2001
se aprobó Inicialmente el Proyecto
de Planeamiento, de cuyo Expediente forma
parte el documento que se otorga con presen-
te diligencia.
Cartagena 03 OCT. 2001
El Secretario



Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
Pleno de fecha 24 DIC. 2001 se aprobó
DEFINITIVAMENTE el Proyecto de
Planeamiento, de cuyo Expediente
forma parte el documento en que se
certifica con presente diligencia.
Cartagena 07 FEB. 2002
El Secretario

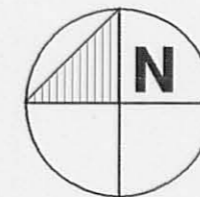


Fdo. Salvador Hernández Esquivá.

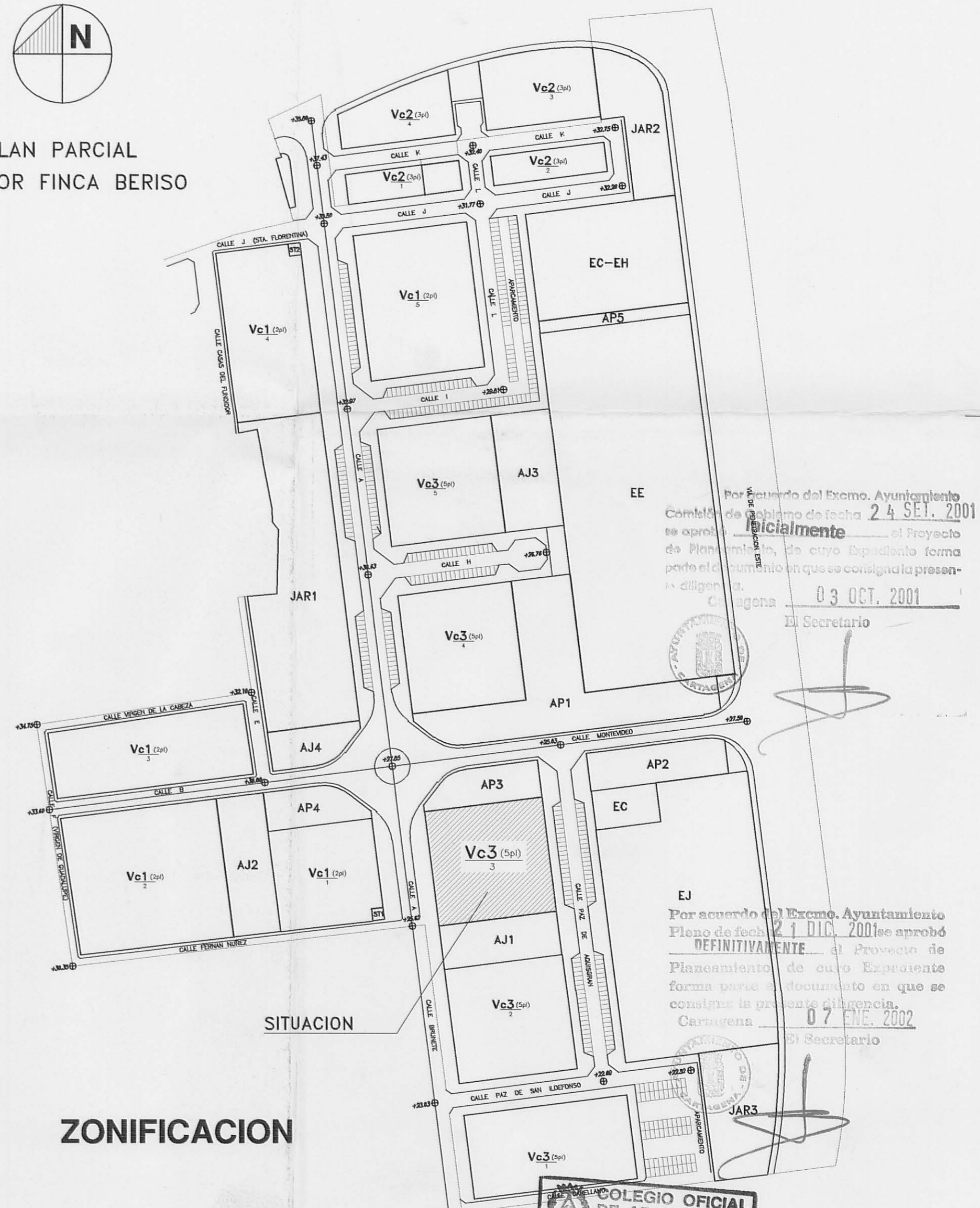
El presente documento es copia de su original, del que es autor el arquitecto D. Salvador Hernández Esquivá. Su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción o cesión a terceros, requerirá la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo.



SITUACION DEL PLAN PLARCIAL



PLAN PARCIAL
SECTOR FINCA BERISO



ZONIFICACION

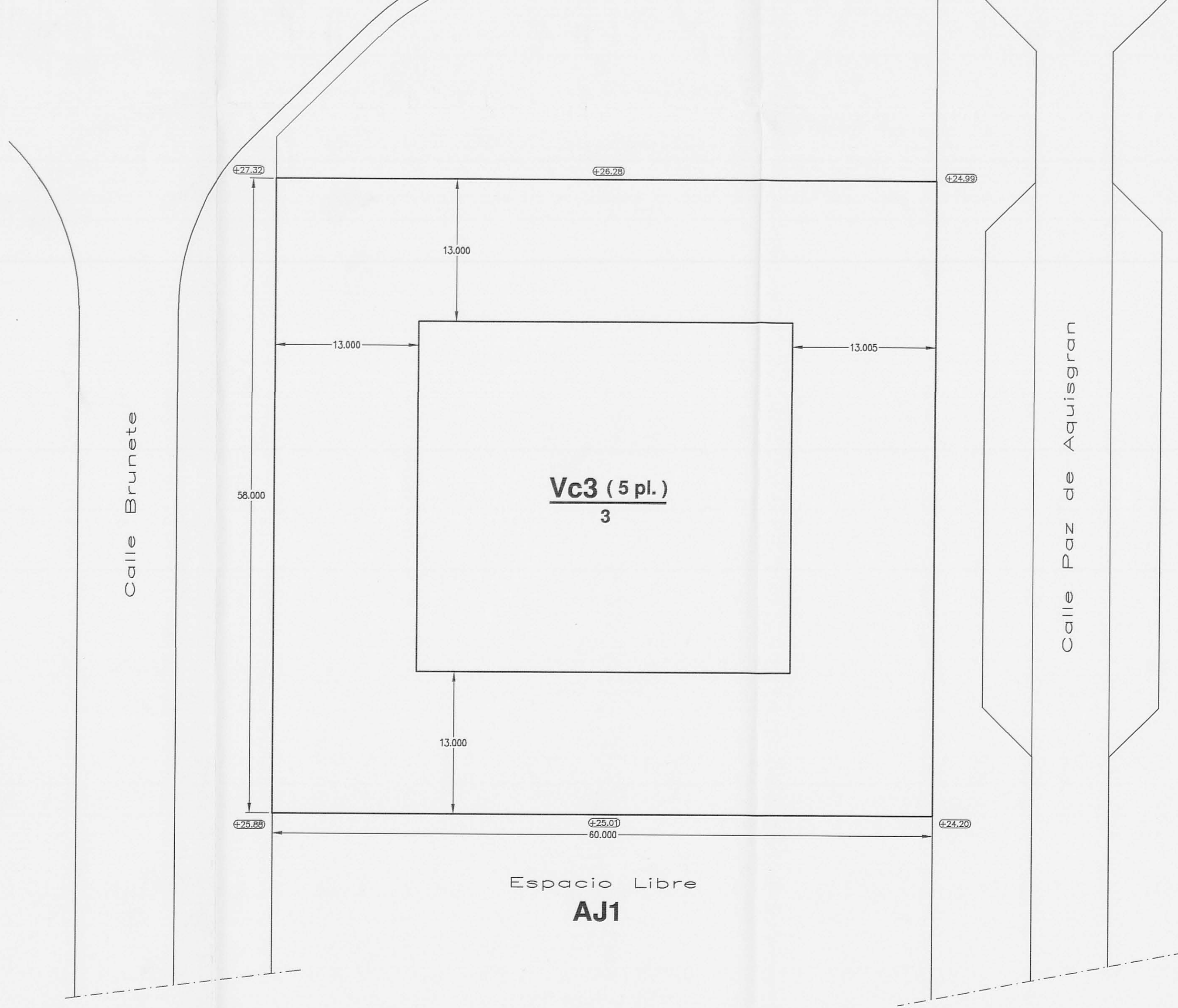
Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
Comisión de Gobierno de fecha 24 SET. 2001
se aprobó oficialmente el Proyecto
de Plan Parcial, de cuyo Expediente forma
parte el documento en que se consigna la presen-
ta diligencia.
Cartagena 03 OCT. 2001
El Secretario

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
Pleno de fecha 21 DIC. 2001 se aprobó
DEFINITIVAMENTE el Proyecto de
Planes de Urbanización de cuyo Expediente
forma parte el documento en que se
consigna la presente diligencia.
Cartagena 07 ENE. 2002
El Secretario

COLEGIO OFICIAL
DE ARQUITECTOS
DE MURCIA
10 JUL 2001
VISADO
A LOS EFECTOS ESTADUTARIOS

arquitecto salvador hernández esquivá ARGUELLES. 4 LA UNION 968.33.75.13 s.h.esquivá@tremail.es	ESTUDIO DE DETALLE EN MANZANA 3 (Vc3) DE UNIDAD DE EJECUCIÓN 1 DEL PLAN PARCIAL SECTOR FINCA BERISO.		PROMOTOR ESLABON INMOBILIARIA, S.A.
	INFORMACION SITUACION Y ZONIFICACION		
Nº PLANO 1	ESCALA 1/5.000 1/2.000	SITUACION C/ BRUNETE, MONTEVIDEO Y PAZ DE AQUISGRAN (Vc3-3) P.P. SECTOR FINCA BERISO	FECHA JULIO 2001
SUSTIT.	MUNICIPIO CARTAGENA		EXPEDIENTE 19 / 01

El presente documento es copia de su original, del que es autor el arquitecto D. Salvador Hernández Esquivá. Su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción o cesión a terceros, requerirá la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo.



NOTA: COTAS DE ALTIMETRIA SEGUN PROYECTO DE URBANIZACION

Superficie de Manzana Vc3-3	3.480,00 m ²
Superficie edificable residencial	9.568,00 m ²
Superficie edificable comercial	2.392,00 m ²
Superficie edificable total	11.960,00 m ²

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
Comisión de Gobierno de fecha 24 SET. 2001
se aprobó Inicialmente el Proyecto
de Planeamiento, de cuyo Expediente forma
parte el documento en que se consigna la presen-
te diligencia.
Cartagena 03 OCT. 2001



El Secretario
[Signature]

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
Pleno de fecha 21 DIC. 2001
se aprobó DEFINITIVAMENTE el Proyecto
de Planeamiento, de cuyo Expediente
forma parte el documento en que se
consigna la presente diligencia.
Cartagena 07 ENE. 2002



El Secretario
[Signature]



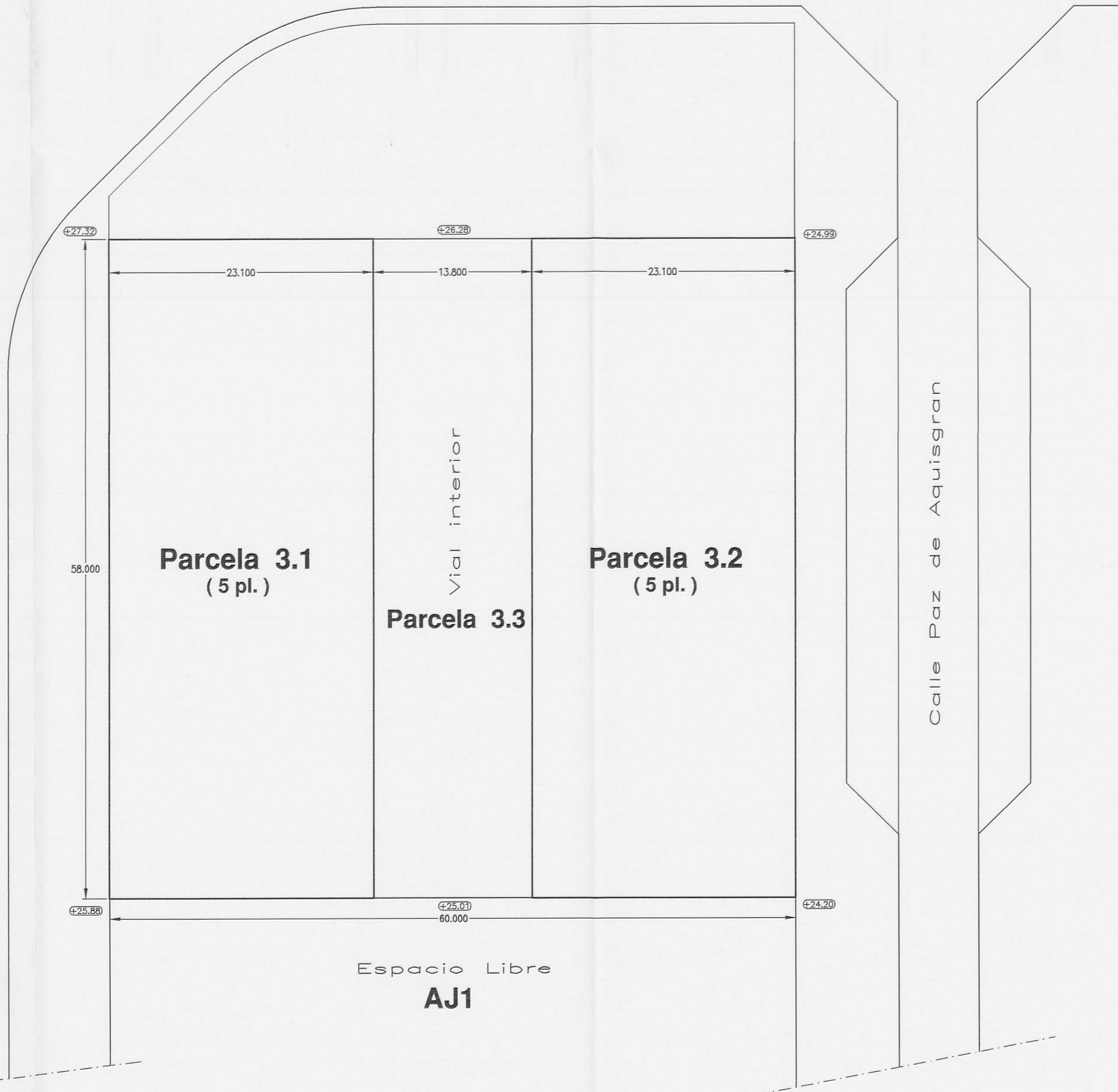
arquitecto <i>[Signature]</i> salvador hernández esquiva	ESTUDIO DE DETALLE EN MANZANA 3 (Vc3) DE UNIDAD DE EJECUCIÓN 1 DEL PLAN PARCIAL SECTOR FINCA BERISO.		PROMOTOR ESLABON INMOBILIARIA, S.A.
	INFORMACION, ESTADO ACTUAL Y ORDENACION EXISTENTE		REPRESENTANTE: D. JUAN CASTEJÓN ARDID
Nº PLANO 2	ESCALA 1/300	SITUACION C/ BRUNETE, MONTEVIDEO Y PAZ DE AQUISGRAN (Vc3-3) P.P. SECTOR FINCA BERISO	FECHA JULIO 2001
SUSTIT.	MUNICIPIO CARTAGENA		EXPEDIENTE 19 / 01

El presente documento es copia de su original, del que es autor el arquitecto D. Salvador Hernández Esquiva. Su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción o cesión a terceros, requerirá la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo.

Calle Brunete

Calle Montevideo

Calle Paz de Aquisgran



	Parcela 3.1	Parcela 3.2	Parcela 3.3 (Vial Interior)	Total
Superficie de Parcelas	1.339,80 m ²	1.339,80 m ²	800,40 m ²	3.480,00 m ²
Superficie edificable residencial	4.784,00 m ²	4.784,00 m ²	00 m ²	9.568,00 m ²
Superficie edificable comercial	1.196,00 m ²	1.196,00 m ²	00 m ²	2.392,00 m ²
Superficie edificable total				11.960,00 m ²

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
Comisión de Gobierno de fecha 24 SET. 2001
se aprobó Inicialmente el Proyecto
de Planeamiento, de cuyo Expediente forma
parte el documento en que se consigna la presen-
te diligencia. 03 OCT. 2001
Cartagena



El Secretario

[Handwritten signature]

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
Pleno de fecha 21 DIC. 2001 se aprobó
DEFINITIVAMENTE el Proyecto de
Planeamiento, de cuyo Expediente
forma parte el documento en que se
consigna la presente diligencia.
Cartagena 07 ENE. 2002
El Secretario



[Handwritten signature]



arquitecto <i>[Signature]</i> salvador hernández esquiva ARGUELLES. 4 LA UNION 968.33.75.13 s.h.esquiva@reternail.es	ESTUDIO DE DETALLE EN MANZANA 3 (Vc3) DE UNIDAD DE EJECUCIÓN 1 DEL PLAN PARCIAL SECTOR FINCA BERISO.			PROMOTOR ESLABON INMOBILIARIA, S.A.
	ORDENACION PROPUESTA			REPRESENTANTE: D. JUAN CASTEJÓN ARDÍ
Nº PLANO 3	ESCALA 1/300	SITUACION C/ BRUNETE, MONTEVIDEO Y PAZ DE AQUISGRAN (Vc3-3) P.P. SECTOR FINCA BERISO	FECHA JULIO 2001	EXPEDIENTE 19 / 01
SUSTIT.	MUNICIPIO CARTAGENA			

El presente documento es copia de su original, del que es autor el arquitecto D. Salvador Hernández Esquiva. Su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción o cesión a terceros, requerirá la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
Comisión de Gobierno de fecha 24 SET. 2001
se aprobó **Inicialmente** el Proyecto
de Planeamiento, de cuyo Expediente forma
parte el documento en que se consigna la presen-
te diligencia. 03 OCT. 2001



Cartagena
El Secretario

[Handwritten signature]

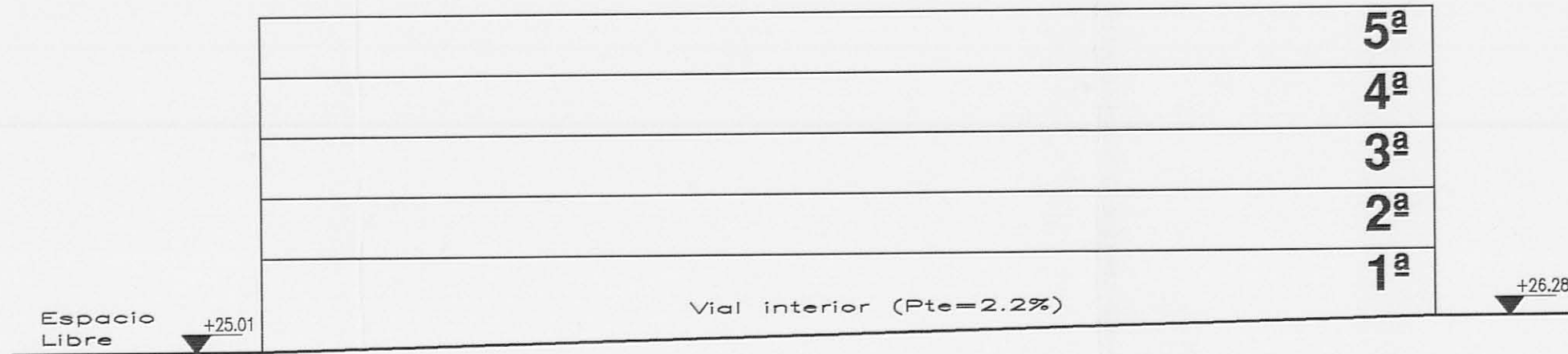
Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
Pleno de fecha 21 DIC. 2001 se aprobó
DEFINITIVAMENTE el Proyecto de
Planeamiento, de cuyo Expediente
forma parte el documento en que se
consigna la presente diligencia.



Cartagena
Calle
Montevideo

07 ENE. 2002
El Secretario

[Handwritten signature]

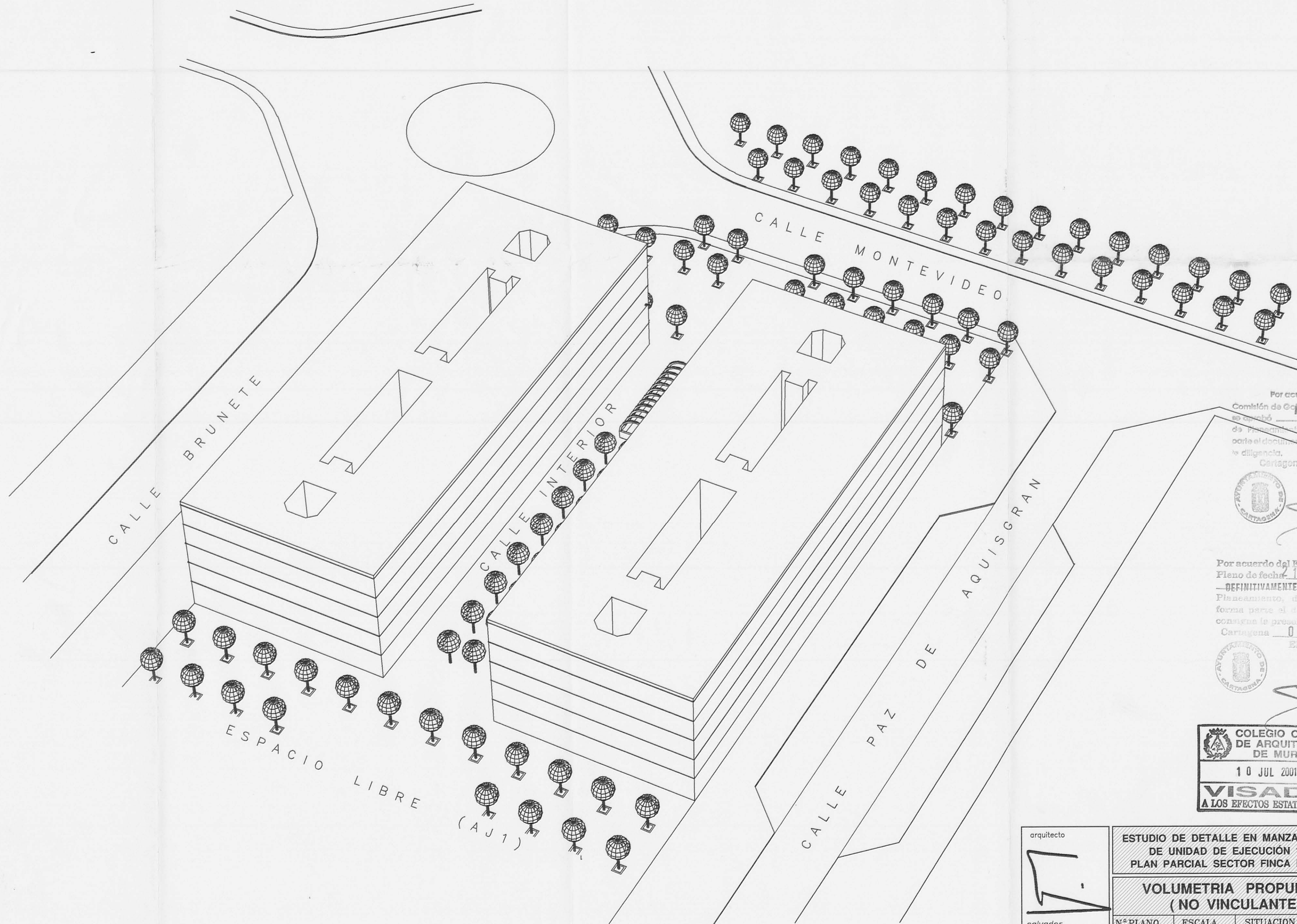


+26.28



arquitecto salvador hernández esquivá ARGUELLES. 4 LA UNION 968.33.75.13 s.h.esquivá@retermail.es	ESTUDIO DE DETALLE EN MANZANA 3 (Vc3) DE UNIDAD DE EJECUCIÓN 1 DEL PLAN PARCIAL SECTOR FINCA BERISO.			PROMOTOR ESLABON INMOBILIARIA, S.A. REPRESENTANTE: D. JUAN CASTEJÓN ARDID
	JUSTIFICACION DE CORRESPONDENCIA DE LAS RASANTES DEL VIAL INTERIOR			
	N ^o PLANO 4	ESCALA 1/300	SITUACION C/ BRUNETE, MONTEVIDEO Y PAZ DE AQUISGRAN (Vc3-3) P.P. SECTOR FINCA BERISO	EXPEDIENTE 19 / 01
SUSTIT.	MUNICIPIO CARTAGENA			

El presente documento es copia de su original, del que es autor el arquitecto D. Salvador Hernández Esquivá. Su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción ó cesión a terceros, requerirá la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo.



Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
 Comisión de Gobierno de fecha 24 SET. 2001
 se aprobó inicialmente el Proyecto
 de Planeamiento, de cuyo Expediente forma
 parte el documento en que se consigna la presen-
 te diligencia. 03 OCT. 2001
 Cartagena

El Secretario

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
 Pleno de fecha 7 DIC. 2001 se aprobó
DEFINITIVAMENTE el Proyecto de
 Planeamiento, de cuyo Expediente
 forma parte el documento en que se
 consigna la presente diligencia.
 Cartagena 07 ENE. 2002

El Secretario

**COLEGIO OFICIAL
 DE ARQUITECTOS
 DE MURCIA**
 10 JUL 2001
VISADO
 A LOS EFECTOS ESTATUTARIOS

arquitecto salvador hernández esquivá ARGUELLES. 4 LA UNIÓN 968.33.75.13 s.h.esquivá@retemail.es	ESTUDIO DE DETALLE EN MANZANA 3 (Vc3) DE UNIDAD DE EJECUCIÓN 1 DEL PLAN PARCIAL SECTOR FINCA BERISO.		PROMOTOR ESLABON INMOBILIARIA, S.A.
	VOLUMETRIA PROPUESTA (NO VINCULANTE)		REPRESENTANTE: D. JUAN CASTEJÓN ARDÓ
	N° PLANO 5	ESCALA S/E	SITUACIÓN C/ BRUNETE, MONTEVIDEO Y PAZ DE AQUISGRAN (Vc3-3) P.P. SECTOR FINCA BERISO
SUSTIT.	MUNICIPIO CARTAGENA	EXPEDIENTE 19 / 01	

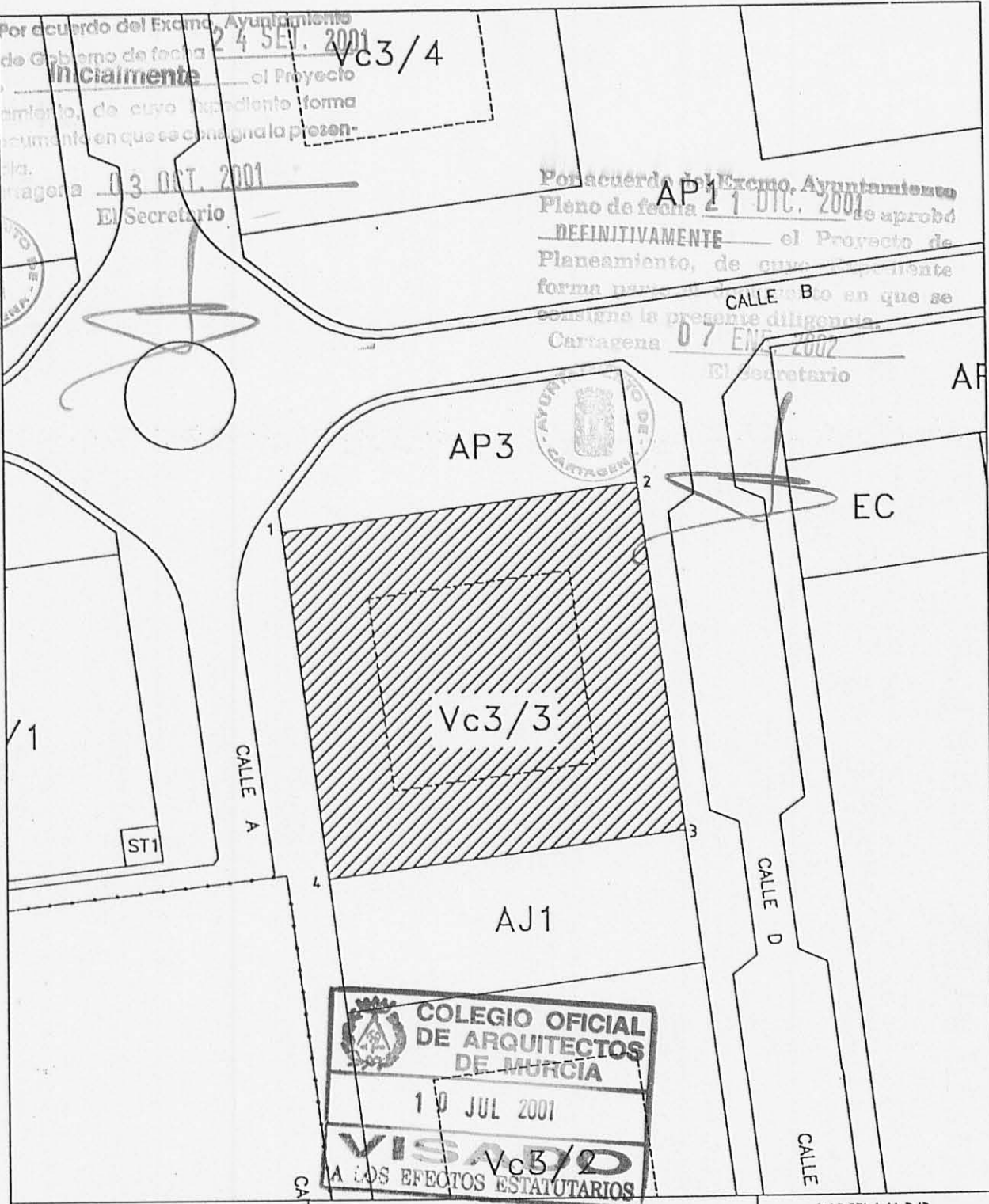
El presente documento es copia de su original, del que es autor el arquitecto D. Salvador Hernández Esquivá. Su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción ó cesión a terceros, requerirá la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
 Comisión de Gobierno de fecha 24 SEV. 2001
 se aprobó Inicialmente el Proyecto Vc3/4
 de Planeamiento, de cuyo expediente forma
 parte el documento en que se consigna la presen-
 te diligencia.



Cartagena 03 OCT. 2001
 El Secretario

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
 Pleno de fecha 27 DIC. 2001 se aprobó
 DEFINITIVAMENTE el Proyecto de
 Planeamiento, de cuyo expediente
 forma parte el documento en que se
 consigna la presente diligencia.
 Cartagena 07 ENF. 2002
 El Secretario



COLEGIO OFICIAL
 DE ARQUITECTOS
 DE MURCIA
 10 JUL 2001
VISADO
 A LOS EFECTOS ESTATUTARIOS



CÉDULA URBANÍSTICA
 PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE
 LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 1 DEL
 PLAN PARCIAL SECTOR FINCA BERISO
 CARTAGENA

PARCELA Vc3/3		
Punto	Coordenada X	Coordenada Y
1	678056.00	4166590.10
2	678115.52	4166597.68
3	678122.87	4166540.15
4	678063.35	4166532.56
Superficie:		3.480 m ²
Norma:		Vc3
Uso:		Residencial
Plantas:		5
Fondo:		13 m.
Edificabilidad:		11.960 m ²

El Arquitecto

Escala 1/1000